

33 04. — CL PREMIO REAL 13 15 1 33202 GIJON. — 098 5195157. — 098 5195159.
 33 05. — CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA 0 33700 LUARCA. — 098 5642726. — 098 5642727.
 33 06. — CL ARGÜELLES 39 1 y 33003 OVIEDO. — 098 5213179. — 098 5224266.
 34 01. — PZ PADRES DOMINICOS 9 34005 PALENCIA. — 979 0170760. — 979 0170768.
 35 06. — CL CIRILO MORENO 3 1 35005 LAS PALMAS DE GRAN C. — 928 0224125. — 928 0220089.
 36 01. — CL ARZOBISSP MALVAR 13 36000 PONTEVEDRA. — 986 0853534. — 986 0851296.
 36 02. — AV AVENIDA BENITO VIGO 135 36680 LA ESTRADA. — 986 0590204. — 986 0590206.
 36 04. — CL LOPEZ MORA 62 36211 VIGO. — 986 0203562. — 986 0200359.
 36 06. — AV DOCTOR CADAVAL 29 31 36201 VIGO. — 986 0225681. — 986 0225240.
 37 02. — PZ CANALEJAS 129 37001 SALAMANCA. — 923 0296100. — 923 0296111.
 37 03. — CT SALAMANCA 24 BJ 37700 BEJAR (SALAMANCA). — 923 0411232. — 923 0411100.
 39 03. — PZ CLARA CAMPOAMOR 1 39000 TORRELA VEGA. — 942 0808522. — 942 0808536.
 39 04. — AV CALVO SOTELO 8 1 39002 SANTANDER. — 942 0204268. — 942 0204222.
 40 01. — PZ REINA DONA JUANA 1 40001 SEGOVIA. — 921 014426. — 921 014441.
 41 01. — CL CASTELAR 13 15 41001 SEVILLA. — 095 4502546. — 095 4502570.
 41 02. — CL AVDA. DE JEREZ 21 41013 SEVILLA. — 095 4689918. — 095 4689366.
 41 03. — CL PADRE PEDRO AYALA 75 71 41005 SEVILLA. — 095 4581525. — 095 4579553.
 41 04. — CL SAN JACINTO 109 41010 SEVILLA. — 095 4347491. — 095 4347492.
 41 07. — CL LUIS DE MOLINA 37 41640 OSUNA. — 095 4810906. — 095 4811676.
 41 08. — CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20 41900 CAMAS. — 095 5981870. — 095 5981872.
 41 09. — AV PABLO PICASSO 0 41018 SEVILLA. — 095 4591731. — 095 4591756.
 43 01. — AV RAMON Y CAJAL 33 1º C 43001 TARRAGONA. — 977 0221115. — 977 0218553.
 43 02. — CL BERTRAN CASTELLET 4 43203 REUS (TARRAGONA). — 977 0328089. — 977 033169.
 43 03. — CL BERNAT VILLAMARI 1 43500 TORTOSA. — 977 0449810. — 977 0449812.
 43 04. — CL INDUSTRIA 17 43700 EL VENDRELL. — 977 0665703. — 977 0665705.
 45 01. — PZ PZA. SAN AGUSTIN 3 45050 TOLEDO. — 925 0396500. — 925 0396512.
 45 02. — CL ALFARES 12 45600 TALAVERA DE LA REINA. — 925 0821217. — 925 0816701.
 45 03. — CL SALVADOR 25 45710 MADRIDEJOS. — 925 0467080. — 925 0467086.
 46 01. — CL COLON 2 46004 VALENCIA. — 096 3106330. — 096 3106336.
 46 02. — CL JESUS 70 46007 VALENCIA. — 096 3800097. — 096 3411007.
 46 03. — CL VALL DE UXO 1 BJ 46014 VALENCIA. — 096 3574457. — 096 3575191.
 46 06. — CL ERNESTO ANASTASIO 58 46011 VALENCIA. — 096 3240900. — 096 3673076.
 46 09. — CL CERDAN DE TALLADA 12 46800 XATIVA (VALENCIA). — 096 2276855. — 096 2281058.
 46 10. — AV AVENIDA BLASCO IBANEZ 52 46980 PATERNA (VALENCIA). — 096 1364012. — 096 1364126.
 46 11. — CL GENERAL PEREIRA 15 46340 REQUENA (VALENCIA). — 096 2301501. — 096 2305546.
 46 12. — CL SANTOS DE LA PIEDRA 45 46500 SAGUNTO. — 096 2650122. — 096 2665459.
 46 13. — AV AVENIDA GERMANIAS 84 46900 TORRENT (VALENCIA). — 096 1588030. — 096 1588481.
 46 14. — CL MANFREDO MONFORTE 24 46470 CATARROJA. — 096 1220550. — 096 1220556.
 46 15. — CL COLON 60 00 46004 VALENCIA. — 096 3102537. — 096 3102539.
 46 16. — CL JOSE MAQUIOS MARCO, 9 46410 SUECA. — 096 1704728. — 096 1704734.
 47 01. — CL MURCIA 1 47012 VALLADOLID. — 983 0290966. — 983 0212905.
 47 02. — CL MURO 2 4 47004 VALLADOLID. — 983 0303488. — 983 0303079.
 47 03. — CL JOAQUIN MARIA JALON 20 47008 VALLADOLID. — 983 0228470. — 983 0228473.
 47 04. — AV LOPE DE VEGA 38 47400 MEDINA DEL CAMPO. — 983 0803500. — 983 0803770.
 48 06. — CL TROMPERRI 3 48200 DURANGO. — 094 6215726. — 094 6215721.
 48 07. — CL VILLA PLICLIA 14 48930 GETXO. — 094 4805792. — 094 4800707.
 48 08. — CL GRAN VIA 89 2 IZQ 48011 BILBAO. — 094 4284300. — 094 4284430.
 49 02. — AV EL FERIAL 75 49600 BENAVENTE. — 980 0635370. — 980 0635373.
 50 01. — AV MADRID 24 50010 ZARAGOZA. — 976 0489010. — 976 0489016.
 50 03. — AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2 50015 ZARAGOZA. — 976 0297192. — 976 0298257.
 52 01. — ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8 52004 MELILLA. — 095 2695810. — 095 2695809.

(01/1.999/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial del Madrid
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/05

PROVIDENCIA SUBASTA INMUEBLE

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. HERNANDEZ PERULERO MARIA LUZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de 05 de 2009, la subasta de bienes inmuebles Propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 07 de 07 de 2009, a las 10 : 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30, MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

ADVERTENCIAS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCION DADA POR LA LEY 8/99, SERAN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO. SE ADVIERTE QUE EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN, DEUDOR: HERNANDEZ PERULERO MARIA LUZ, LOTE NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA, DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA TIPO DUPLEX DE 9,90 M2., TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GALLUR N VIA: 159, BIS-NR VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: COD-POST: 28047 COD-MUNI: 28079, DATOS REGISTRO N REG: 28096 N2 TOMO: 1933 N2 LIBRO: 1933 N FOLIO: 9 N FINCA: 97672, IMPORTE DE TASACION: 233.220,00, CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES, CITIFIN SA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 33.532,99, COM. PROPIETARIOS CALLE GALLUR 159 CARGA: ANOT. PREV. EMBAR IMPORTE: 108.689,20, TIPO DE SUBASTA: 90.998,51, DESCRIPCION AMPLIADA, CONSTA DE ESTAR-COMEDOR, CUATRO DORMITORIOS, COCINA, ASEO Y TENDEDERO. CUOTA: TRES ENTEROS CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO. REFER-

ENCIA CATASTRAL: 7323105VK3772C0019PL, TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARCTER PRIVATIVO.

MADRID, a 20 de MAYO de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, RODRIGO MARCES RAMIREZ.

EDICTO DE EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar Diligencia de Embargo de los Bienes Inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en publica subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excede del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiendo que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: JESUS GARCIA GARCIA.

Domicilio: AV. ANGELES 20 POZUELO ALARCON.

C.C.C. 28146091488, Exp.: 28/05/06/00246236.

N. Documento: 28 05 501 07 041790154.

Periodo del 09/2005 a 12/2006 Regimen: GENERAL Y HOGAR.

Importe principal: 3.253,30.

Recargo Apremio: 650,65.

Intereses: 257,93.

Costas: 1.009,11.

TOTAL DEBÍTOS: 5.170,99.

URBANA.-PISO CRR. BOADILLA 34-1º-A MADRID.

Interesado: LEO FUENTES ADORACIÓN.

Domicilio: CL DOCTOR MANZANARES, 10 – 45300 OCAÑA.

C.C.C. Exp.: 28/05/01/00013091.

N. Documento: 28 05 501 09 008705230.

Periodo del 07/2000 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GENERAL.

Importe principal: 9.340,06.

Recargo Apremio: 2.173,52.

Intereses: 1.369,19.

Costas: 1.010,46.

TOTAL DEBÍTOS: 13.893,23.

DATOS FINCA URBANA:

33,33% VIVIENDA CL DOCTOR MANZANARES, 16 BJ A – 45300 OCAÑA. SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA Y DOS METROS, SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01 TOMO: 1073. Nº LIBRO: 0218. Nº FOLIO: 0040. Nº FINCA: 023560.

Deudor: FOTO FINISH, S. COOP.

Domicilio: Pº IMPERIAL, 37 4º – 28012 MADRID.

C.C.C. Exp.: 28/05/006/00500052.

N. Documento: 28 05 501 09 009718070.

Periodo del 12/2007 a 04/2008 Regimen: R. GENERAL.

Importe principal: 655,56.

Recargo Apremio: 131,11.

Intereses: 39,93.

Costas: 80,46.

TOTAL DEBÍTOS: 907,06.

DATOS FINCA URBANA:

PLENO DOMINIO LOCAL Nº 4 EN Pº IMPERIAL, 37 – 28012 MADRID. SUPERFICIE CONSTRUIDA: CINCUENTA Y SEIS METROS SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 04 TOMO: 2406. Nº LIBRO: Nº FOLIO: 0098. Nº FINCA: 059413.

Deudor: BARrio GARCIA GUADALUPE.

Domicilio: UR. VIRGEN DE BEGOÑA, 6 1º B – 28450 COLLADO-MEDIANO.

C.C.C. Exp.: 28/05/007/00404089.

N. Documento: 28 05 501 09 008737057.

<p>Periodo del 04/2007 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO. Importe principal: 2.731,53. Recargo Apremio: 546,31. Intereses: 181,90. Costas: 310,46. TOTAL DÉBITOS: 3.770,20.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: PLENO DOMINIO VIVIENDA URB. VIRGEN DE BEGOÑA, 6 1º B – 28400 CO-LLADO-MEDIANO. SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA METROS CUADRADOS.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 02 TOMO: 3027. Nº LIBRO: 0127. Nº FOLIO: 0207. Nº FINCA: 002837. Interesado: RAFAEL VEGA GONZÁLEZ. Domicilio: CL ALMAZÁN, 9 ST C – 28011 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/08/00311766. N. Documento: 28 05 501 09 009933995.</p> <p>Periodo del 02/2008 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GENERAL. Importe principal: 1.324,22. Recargo Apremio: 264,83. Intereses: 76,92. Costas: 160,46. TOTAL DÉBITOS: 1.826,43.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: PLENO DOMINIO VIVIENDA URB. VIRGEN DE BEGOÑA, 6 1º B – 28400 CO-LLADO-MEDIANO. SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA METROS CUADRADOS.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 02 TOMO: 3027. Nº LIBRO: 0127. Nº FOLIO: 0207. Nº FINCA: 002837. Deudor: FUENTE BUENO PEDRO. Domicilio: AV. MADRID, 13 2º A – 28450 COLLADO-MEDIANO. C.C.C. Exp.: 28/05/08/00313887. N. Documento: 28 05 501 09 010269556.</p> <p>Periodo del 12/2007 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO. Importe principal: 717,44. Recargo Apremio: 143,49. Intereses: 45,53. Costas: 90,46. TOTAL DÉBITOS: 996,92.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL VIVIENDA AV. MADRID, 13 BLOQUE 2 DUP. A 28450 COLLADO-MEDIANO. SUPERFICIE ÚTIL: CIENTO TRES METROS, OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 02 TOMO: 2740. Nº LIBRO: 0102. Nº FOLIO: 0120. Nº FINCA: 005097. Interesado: CRISTINA MIH, TEODORESCU. Domicilio: CL VILLAMANÍN, 3 4 4 – 28011 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/08/0316214.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 008806674.</p> <p>Periodo del 11/2007 a 04/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL. Importe principal: 5.284,86. Recargo Apremio: 1.056,96. Intereses: 354,44. Costas: 610,46. TOTAL DÉBITOS: 7.306,72.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: PLENO DOMINIO VIVIENDA CL VILLAMANÍN, 3 4º 4 – 28011 MADRID. SUPERFICIE ÚTIL: SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 09 TOMO: 2299. Nº LIBRO: 2299. Nº FOLIO: 0206. Nº FINCA: 035898. Interesado: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. Domicilio: CL ALCALÁ, 49– 28014 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/08/00333590.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 009974415.</p> <p>Periodo del 01/2008 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL. Importe principal: 1.637,54. Recargo Apremio: 499,83. Intereses: 105,05. Costas: 220,46. TOTAL DÉBITOS: 2.462,88.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: 50%PLENO DOMINIO VIVIENDA CL VILLAMANÍN, 27 1º B – 28011 MADRID. SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 09 TOMO: 2115. Nº LIBRO: 2115. Nº FOLIO: 0108. Nº FINCA: 072349. Interesado: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA. Interesado: BNP ESPAÑA, S.A. Domicilio: PZ RÍO LOZOYA, 5 3º D – 28850 TORREJÓN DE ARDOZ. C.C.C. Exp.: 28/05/08/00349253.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 009059985.</p> <p>Periodo del 02/2008 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL. Importe principal: 1.914,07. Recargo Apremio: 382,82. Intereses: 101,45. Costas: 230,46. TOTAL DÉBITOS: 2.628,80.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: 1/5 PLENO DOMINIO BUNGALOW UR. CALAS BLANCAS, 56 – 03133 TORRE-VIEJA. SUPERFICIE APROXIMADA: CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, MÁS EL JARDÍN QUE MIDE UNOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 03 TOMO: 0958. Nº LIBRO: 0248. Nº FOLIO: 0031. Nº FINCA: 018465. Deudor: VALLEJO MONTES FERNANDO. Domicilio: CL ANTONIO ZAMORA, 14 BJ C – 28011 MADRID.</p>	<p>C.C.C. Exp.: 28/05/08/00350061. N. Documento: 28 05 501 09 010198323.</p> <p>Periodo del 02/2008 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO. Importe principal: 733,05. Recargo Apremio: 146,61. Intereses: 48,07. Costas: 90,46. TOTAL DÉBITOS: 1.018,19.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: PLENO DOMINIO BUNGALOW RESIDENCIAL VILLA COSTA CLUB – 03300 ORIHUELA. SUPERFICIE : CIENTO TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SIE-TE DECÍMETROS CUADRADOS.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 02 TOMO: 1361. Nº LIBRO: 1048. Nº FOLIO: 0135. Nº FINCA: 082051. Deudor: FERNÁNDEZ MUÑOZ JOSÉ. Interesado: COMUNIDAD PROP. LAS GAVIOTAS. Interesado: Mª CARMEN PALACIOS PLAZA. Domicilio: CL CLEMENTE FERNÁNDEZ, 68 – 28011 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/08/00369158.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 011490140.</p> <p>Periodo del 02/2008 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO. Importe principal: 1.214,15. Recargo Apremio: 242,83. Intereses: 74,61. Costas: 150,46. TOTAL DÉBITOS: 1.682,05.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL UR. LA HERRADURA, 10 Y 11 ST – 28220 MAJADAHONDA.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 02 TOMO: 2773. Nº LIBRO: 0117. Nº FOLIO: 0213. Nº FINCA: 005469. Interesado: MANUELA REVILLA PEÑA. Domicilio: CL CLEMENTE FERNÁNDEZ, 68 – 28011 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/001/00013091.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 008705230.</p> <p>Periodo del 07/2000 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y GRAL. Importe principal: 9.340,06. Recargo Apremio: 2.173,52. Intereses: 1.369,19. Costas: 1.010,00. TOTAL DÉBITOS: 13.893,23.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: 33,33% CL DOCTOR MANZANARES, 16 BJ A– 45300 OCAÑA.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 01 TOMO: 1073. Nº LIBRO: 0218. Nº FOLIO: 0040. Nº FINCA: 023560. Deudor: JIMÉNEZ RODRÍGUEZ JUAN PEDRO. Interesado: SOLEDAD FANECA MARTÍN. Domicilio: CL POZO BLANCO, 4 – 28011 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/06/276144.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 015756726.</p> <p>Periodo del 01/2006 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO. Importe principal: 4.753,65. Recargo Apremio: 950,75. Intereses: 653,80. Costas: 560,46. TOTAL DÉBITOS: 6.918,66.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL POZOBLANCO, 4 4º DCHA. – 28011 MADRID.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 25 TOMO: 3118. Nº LIBRO: 3118. Nº FOLIO: 0203. Nº FINCA: 056250. Deudor: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL. Domicilio: UR. PEÑANEVADA, 3 3º DCHA. C.C.C. Exp.: 28/05/08/0065327.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 017206369.</p> <p>Periodo del 11/2007 a 07/2008 Regimen: AUTÓNOMO. Importe principal: 1.987,52. Recargo Apremio: 397,51. Intereses: 129,62. Costas: 240,46. TOTAL DÉBITOS: 2.755,11.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: PLENO DOMINIO UR. PEÑANEVADA, 3 3º DCHA. – 28400 C. VILLALBA.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 01 TOMO: 2941. Nº LIBRO: 0824. Nº FOLIO: 0055. Nº FINCA: 005965. Deudor: HARO NAVARRO ADOLFO. Interesado: JOSEFA ARTEAGA ROCHA. Domicilio: CL CASTROSERNA, 6 B 4º A – 28047 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/08/00096750.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 015978614.</p> <p>Periodo del 09/2007 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL. Importe principal: 1.659,99. Recargo Apremio: 507,69. Intereses: 132,09. Costas: 220,92. TOTAL DÉBITOS: 2.520,69.</p> <p>DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL CUÑA LATINA SEPÚLVEDA S/N 4º A – 28047 MADRID.</p> <p>DATOS REGISTRO: Nº REG.: 09 TOMO: 1960. Nº LIBRO: 1960. Nº FOLIO: 0178. Nº FINCA: 131308. Deudor: GONZÁLEZ GONZÁLEZ PALOMA. Interesado: MILAGROS GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Domicilio: CL CAMARENA, 171 – 28047 MADRID. C.C.C. Exp.: 28/05/08/00159495.</p> <p>N. Documento: 28 05 501 09 017689753.</p> <p>Periodo del 02/2008 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO. Importe principal: 1.090,13.</p>
--	---

Recargo Apremio: 218,03.

Intereses: 64,52.

Costas: 130,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.503,14.

DATOS FINCA URBANA:

50% PLENO DOMINIO CL GENERAL PERÓN, 3 2º D – 29620 TORREMOLINOS.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 10 TOMO: 1961. Nº LIBRO: 0133. Nº FOLIO: 0095. Nº FINCA: 001976.

Deudor: CASABONA ARQUELLADA IVÁN.

Domicilio: CL QUERO, 73 4º I – 28024 MADRID.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00231237.

N. Documento: 28 05 501 09 017159182.

Periodo del 12/2007 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.949,84.

Recargo Apremio: 389,96.

Intereses: 128,13.

Costas: 250,92.

TOTAL DÉBITOS: 2.718,85.

DATOS FINCA URBANA:

PLENO DOMINIO CL QUERO, 73 B-3 4º IZDA. – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 09 TOMO: 2345. Nº LIBRO: 2345. Nº FOLIO: 0179. Nº FINCA: 075777.

Deudor: VERA JIMÉNEZ MANUEL ALEJANDRO.

Domicilio: PP EXTREMADURA, 22 3º - 28011 MADRID.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00249324.

N. Documento: 28 05 501 09 016093394.

Periodo del 11/2007 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.898,86.

Recargo Apremio: 379,77.

Intereses: 130,89.

Costas: 240,92.

TOTAL DÉBITOS: 2.650,44.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL CL RICARDO MONTES, 42 1º C – 33012 OVIEDO.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01 TOMO: 2876. Nº LIBRO: 2131. Nº FOLIO: 0029. Nº FINCA: 019917.

Deudor: NÚÑEZ RAMÍREZ YESENIA.

Interesado: CAMARA LACIANET.

Domicilio: CL LEÓN V DE ARMENIA, 4 1º B - 28024 MADRID.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00251748.

N. Documento: 28 05 501 09 014727314.

Periodo del 12/2007 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 3.336,11.

Recargo Apremio: 667,24.

Intereses: 207,57.

Costas: 410,46.

TOTAL DÉBITOS: 4.621,38.

DATOS FINCA URBANA:

33% PLENO DOMINIO CL MASCARAQUE, 13 3º C – 28044 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 15 TOMO: 1158. Nº LIBRO: 1158. Nº FOLIO: 0139. Nº FINCA: 038985.

Deudor: ALARCÓN SAIZ JESÚS PASCUAL.

Interesado: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Domicilio: AV PADRE PIQUER, 7- 28024 MADRID.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00267310.

N. Documento: 28 05 501 09 014665777.

Periodo del 12/2007 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 4.424,74.

Recargo Apremio: 884,93.

Intereses: 267,34.

Costas: 500,00.

TOTAL DÉBITOS: 6.077,01.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL CL HERMANAS ALONSO BARCELÓ, 2 3º C - 28025 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 31 TOMO: 2968. Nº LIBRO: 2968. Nº FOLIO: 0143. Nº FINCA: 118647.

Deudor: GAYO CEBOLLO TOMÁS.

Interesado: Mª REMEDIOS OLALLA APARICIO.

Domicilio: AV BÉLGICA, 99 3º A- 28916 LEGANÉS.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00279737.

N. Documento: 28 05 501 09 016002862.

Periodo del 11/2007 a 05/2008 Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 3.216,87.

Recargo Apremio: 643,37.

Intereses: 176,39.

Costas: 380,00.

TOTAL DÉBITOS: 4.416,63.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL AV. BÉLGICA, 99 PORTAL 3 3º A – 28916 LEGANÉS.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 02 TOMO: 0951. Nº LIBRO: 0109. Nº FOLIO: 0093. Nº FINCA: 008640.

Deudor: NORIEGA PÉREZ ALFREDO.

Domicilio: CL NAVALMORAL DE LA MATA, 11 6º C – 28044 MADRID.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00287316.

N. Documento: 28 05 501 09 014645670.

Periodo del 11/2007 a 05/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 4.637,64.

Recargo Apremio: 927,55.

Intereses: 322,56.

Costas: 570,92.

TOTAL DÉBITOS: 6.458,67.

DATOS FINCA URBANA:

PLENO DOIM. CL NAVALMORAL DE LA MATA, 11 6º C – 28044 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 15 TOMO: 1214. Nº LIBRO: 1214. Nº FOLIO: 0053. Nº FINCA: 004907.

Deudor: HUERTAS SERNA JUAN CARLOS.

Domicilio: CL BOLEO, 8 – 28597 FUENTIDUEÑA DE TATO.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00298127.

N. Documento: 28 05 501 09 017750276.

Periodo del 11/2007 a 12/2007 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 1.171,84.

Recargo Apremio: 234,38.

Intereses: 102,74.

Costas: 144,38.

TOTAL DÉBITOS: 1.653,34.

DATOS FINCA URBANA:

PLENO DOIM. GARAJE CL BOLEO, 8 SS Nº 24 – 28597 FUENTIDUEÑA DE TATO.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 01 TOMO: 1932. Nº LIBRO: 0050. Nº FOLIO: 0160. Nº FINCA: 003743.

Deudor: I-QUILABAS, S.L.

Domicilio: PC NAVES, 16 3º B.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00327227.

N. Documento: 28 05 501 09 009388371.

Periodo del 12/2007 a 01/2008 Regimen: R. GRAL.

Importe principal: 1.558,99.

Recargo Apremio: 311,79.

Intereses: 113,42.

Costas: 190,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.174,66.

DATOS FINCA URBANA:

PLENO DOIM. GARAJE CL VALDELASIERRA, 7 ST – 28005 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 13 TOMO: 1513. Nº LIBRO: 0140. Nº FOLIO: 0002. Nº FINCA: 040165.

Deudor: GÓMEZ TRINIDAD ROSA MARÍA.

Interesado: WANDHER AGRAMONTE RODRÍGUEZ.

Domicilio: PZ LUCENA, 4 3º IZDA.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00347135.

N. Documento: 28 05 501 09 013697595.

Periodo del 12/2007 a 03/2008 Regimen: HOGAR DISCONTINUO.

Importe principal: 519,60.

Recargo Apremio: 103,92.

Intereses: 36,67.

Costas: 70,46.

TOTAL DÉBITOS: 730,65.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL PZA. DE LUCENA, 4 3º IZDA. – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 25 TOMO: 3158. Nº LIBRO: 3158. Nº FOLIO: 0098. Nº FINCA: 054208.

Deudor: PÉREZ YAGÜES MARÍA TERESA.

Interesado: DOMINGO ROB. MARTÍNEZ PÉREZ.

Domicilio: CL ILLESCAS, 5 (LOCAL 11).

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00387851.

N. Documento: 28 05 501 09 020743435.

Periodo del 03/2008 a 07/2008 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 1.251,68.

Recargo Apremio: 250,34.

Intereses: 76,34.

Costas: 160,92.

TOTAL DÉBITOS: 1.739,28.

DATOS FINCA URBANA:

PLENO DOM. CL PETRÓLEO, 2 3 ÁTICO A – 28041 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 41 TOMO: 1979. Nº LIBRO: 0392. Nº FOLIO: 0076. Nº FINCA: 022512.

Deudor: GÓMEZ GONZÁLEZ AGUSTÍN.

Interesado: Mª ROCÍO RODA MELGAR.

Domicilio: CL CARAMUEL, 23 1º C – 28011 MADRID.

C.C.C. Exp.: 28/05/08/00452923.

N. Documento: 28 05 501 09 016385610.

Periodo del 04/2008 a 06/2008 Regimen: AUTÓNOMO Y R. GRAL.

Importe principal: 4.229,13.

Recargo Apremio: 845,83.

Intereses: 205,56.

Costas: 570,92.

TOTAL DÉBITOS: 5.801,44.

DATOS FINCA URBANA:

GANANCIAL Pº DE LOS OLIVOS, 35 – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 25 TOMO: 2507. Nº LIBRO: 2507. Nº FOLIO: 0148 Nº FINCA: 023282.

Interesado: AHORROGESTIÓN.

Domicilio: CL ALCALÁ, 54.

C.C.C. Exp.: 28/05/09/00005639.

N. Documento: 28 05 501 09 021560457.

Periodo del 04/2008 a 07/2008 Regimen: AUTÓNOMO.

Importe principal: 977,40.

Recargo Apremio: 195,48.

Intereses: 56,57.

Costas: 120,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.349,91.

DATOS FINCA URBANA:

PLENO DOM. CL HERMANOS DE PABLO, 42 1º 10 – 28027 MADRID.

DATOS REGISTRO:

Nº REG.: 36 TOMO: 1519. Nº LIBRO: 0118. Nº FOLIO: 0221 Nº FINCA: 007162.

MADRID A 02 JUNIO 2009.- RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Gonzalez Daneo.

EDICTO NOTIFICACIÓN APREMIO INEM.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de (a facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legis-

lativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.M.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a (a determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de (os bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de (as causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

DEUDA INEM.

C.C.C. DEUDOR DEUDA PERIODO.

07 280135269423 APARICIO SAZ RAUL 1645,00 07/03-11/03.
07 280451733640 OLIVARES JIMENEZ MARIA LUCIA 1055,96 08/03-10/03.
07 280453433665 GPNZALES DE CABO SONIA 1974,67 09/04-07/05.
07 280907826529 ALVAREZ GARCIA MILAGROS 7768,44 02/04-11/05.
07 281124012694 LOPEZ NAVAS JORGE ALIRIO 1191,17 03/03-06/03.

10 2410220705 ESTACIONES DE SERVICIOS DEL N 5894,28 03/03-05/04.
MADRID, A 02 JUNIO 2009.-RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Gonzalez Daneo.

EDICTO NOTIFICACIÓN A ADMINISTRADOR.

LA Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD JURÍDICA, con el resultado de devolución de la carta por el servicio de correos, cuyo texto es el siguiente:

"De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, a podido comprobarse que la persona física que figura en la relación adjunta, es/fue administrador de la Sociedad que figura en dicha relación, la cual mantiene una deuda con la Seguridad Social cuyo importe asciende a la cantidad relacionada como deuda.

En virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, punto 3, 4, 5, y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105 apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. Del 24), podría incurrir en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 10 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. Del 24), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11 del mismo texto.

Así pues, a fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 10 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 28/05 de las de Madrid, sita en la calle Maqueda n. 138, Madrid.

En cualquier caso, LA PERSONA FÍSICA, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrá efectuar alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 29).

RELACION ADJUNTA.

PERSONA FÍSICA SOCIEDAD DEUDA.

José María Nuñez Martínez Tecnimagen Express SL 40.149,78.
Victoriano Ruiz Arroyo Excaceli SL 212.938,95.

Wilmer Aguilar Mendoza Mendoza Servicios Grles.SL 1.054,44.
Cueva Torres Franklin Estalí Conection Plus SL 23.810,81.

Adela Agrelo Ferrer Reformas Cerrato & Ferrer SL 19.255,52.
Tugui Mihair Cesar Disapas SL 1.142,62.

Sergiy Gurkov Hierro y Pilar Obras SL 73.050,62.

Wiston Alexander Lopez Arteaga Pinturas Escayolas Lopez SL 71.566,84.

MADRID, A 02 JUNIO 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Gonzalez Daneo.

URE 28/08.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Uribeta número 44.

HACE SABER : De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D. PEDRO GARCIA ALONSO, con D.N.I. 051973478X, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad PALANCAR Y GARCIA SAGITARIO, S.L. CIF 0B82659491, Nº EXP.: 28 08 05 00298701, la cual man-

tien una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 8.660,219 euros (períodos 04 a 07/2005; 06-08-11-12/2006 y 01-02-04/2007).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado a junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Uribeta 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid, a 4 Junio de 2009.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Uribeta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: BRAVO CARRUYO MARIA MAGDALENA, con documento nacional de identidad 0X1306893X, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PUEBLO VILLARDECIELOS - 32616 - VILLARÍN DE CONSO (ORENSE) se procedió con fecha 30 - 04 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor BRAVO CARRUYO MARIA MAGDALENA, con Nº de Expediente 28/08/08/00089527, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 21.712,79.

Recargo de Apremio: 4.342,56. Costas Presupuestadas: 600,00.

Costas Devengadas: 100,48.

Intereses Demora: 1.609,51.

Total Débitos: 28.365,34.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 12018.

Datos Registrales: Nº.

Tomo: 696 Libro: 80 Folio: 201.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100% PLENO DOMINIO GANANCIAL HERENCIA DE LA VIENDA EN VILLARDEVOS (ORENSE).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: PUEBLO DE VILLARDECIELOS Nº VIA: BIS-Nº VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 32616 COD-MUNI: 33092.

TITULARES:

MANUEL ALVAREZ ALONSO, D.N.I.: 034725865M.

Mª MAGDALENA BRAVO CARRUYO D.N.I.: 0X1306893X.

100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL ADQUIRIDA POR ADJUDICACIÓN DE HERENCIA Y COMPRA.

HIPOTECA A FAVOR BANCO PASTOR, S.A.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes resena.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anot los anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido traidos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídale el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los co-titulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 04 Junio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.
EDICTO.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: CERRAJERO CRESPO CARLOS, con documento nacional de identidad 006513569S, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ O'DONNELL Nº 32 – 28009 – MADRID se procedió con fecha 21 – 05 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor CERRAJERO CRESPO CARLOS, con Nº de Expediente 28/08/09/00145431, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle

Importe Principal: 77.296,68.

Recargo de Apremio: 20.143,76 Costas Presupuestadas: 1.000,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 10.179,44.

Total Débitos: 108.630,34.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 1939.

Datos Registrales: Nº 039.

Tomo: 1487 Libro: 21 Folio: 84.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN MADRID.

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: SIERRA TOLEDANA Nº VIA: 11 BIS-Nº VIA ESC: PISO: 6 PUERTA: C COD-POST: 28038 COD-MUNI: 28079.

TITULARES:

ESPERANZA JIMENEZ JIMENEZ, D.N.I.: 06560287C.

50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

CARLOS CERRAJERO CRESPO D.N.I.: 06513569S.

50% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR BANCO SANTANDER, S.A.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA.

EMBARGO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 60 DE MADRID TITULOS JUDICIALES Nº 604/2007.

EMBARGO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 60 DE MADRID TITULOS JUDICIALES Nº 603/2007.

EMBARGO PREVENTIVO A FAVOR DE HACIENDA PUBLICA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los co-titulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 4 Junio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.
URE 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

Dª MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 al 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

EXPEDIENTE. — NIF/CIF. — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — IMPORTE DEUDA. — PROCEDIMIENTO.

28090800290682. — B82712514. — CONSTRUCCIONES SAMERSA S.L. —

2519,55. — DIL DER ECONOMICOS.

28090400090914. — 52109465K. — MARTIN FERNANDEZ ANGEL. —

10211,06. — DIL AMPL SALARIOS.

28090700291867. — 50902993Z. — FERRO GOMEZ CARLOS ROG. — 3142,65. —

DIL SUELDOS/SALARIOS.

28090890001538. — 11400060H. — PORTO RIVERA JUAN CARLOS. — 1547,56. —

DILI SUEDOS/SALARIOS.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Exp.: 2809 0700066747.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra OSCAR DE MIGUEL MARTIN con NIF 51418245-C, domiciliado en Madrid, calle de Mariano Matesanz núm. 7 3-B y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trados, conforme al orden establecido en el art. 592 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2.004 de 11 de junio (b.O.E núm. 153 del día 25 de junio):

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- PISO TERCERO LETRA B EN LA PLANTA TERCERA DEL PORTAL NUMERO SIETE DE LA CALLE DE MARIANO MATESANZ, INTENGRANTE DEL EDIFICIO SENALADO CON LOS NUMEROS UNO, TRES, CINCO Y SIETE DE DICHA CALLE Y EL NÚMERO DOS, HOY NÚMERO CUATRO, DE LA CALLE DE CONCEPCIÓN DE LA OLIVA EN MADRID. MIDE: SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LINDA: POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL PISO TERCERO LETRA A; IZQUIERDA, CON EL PISO TERCERO LETRA C; FONDO, CON LAS CALLES DE MARIANO MATESANZ Y JULIA SOLA; Y REllANO DE LA ESCALERA POR DONDE TIENE SU ENTRADA. CONSTA DE TRES HABITACIONES, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y UNA TERRAZA EXTERIOR. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DE NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO, Y CONTRIBUIRÁ A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PORTAL AL QUE PERTENECE, SU ESCALERA, SU CUBIERTA Y SERVICIOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD, CON UNA CUOTA DE NUEVE ENTEROS SESENTE Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

ES OBJETO DE EMBARGO UNA PARTICIPACIÓN DE UNA MITAD INDIVISA ADQUIRIDA POR EL APREMiado POR COMPRA SEGÚN TÍTULO OBRANTE EN LA ISNCRIPCIÓN 1^a DE LA FINCA DESCRITA, QUE ES LA NUMERO 24128 PERTE-NIENTE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 41 DE LOS DE MADRID, AL TOMO 2029, LIBRO 442, FOLIO 29.

DÉBITOS: Por descubierto de Cuotas a la Seguridad Social correspondientes al Régimen General por los períodos octubre / 2.006 a agosto / 2.007, ascendentes a la cantidad total de 10.952,53 euros comprensiva de principal, recargo de apremio, intereses y costas devengados y 850,00 euros de costas e intereses presupuestados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

No siendo posible la notificación al deudor OSCAR DE MIGUEL MARTIN ni a ANNA PARANKO, co-titular registral, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, procédase a requerirle para que en el plazo de OCHO DIAS a partir del siguiente a la publicación de esta edicto que se publicará en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, comparezcan ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, para ser notificados debidamente. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasa.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 103 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Exp.: 2809 0900031742
"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PAMAHOME 2005 S.L. con NIF B84294487, domiciliado en Madrid, calle de Marqués de Viana núm. 15 1º-C y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabajados, conforme al orden establecido en el art. 592 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADO los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2.004 de 11 de junio (B.O.E núm. 153 del día 25 de junio):

URBANA: APARTAMENTO PRIMERO-C, PERTENECIENTE A LA ESCALERA B, SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA, SIN CONTAR LAS DE SÓTANO, SEMISÓTANO Y BAJA, DE LA CASA NÚMERO QUINCE DE LA CALLE DE MARQUÉS DE VIANA, DE MADRID. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CUARENTA METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS. LINDA: AL NORTE, CON FACHADA A LA CALLE MARQUÉS DE VIANA; SUR, CON ZONA COMÚN Y CON EL APARTAMENTO PRIMERO-D; ESTE, CON EL APARTAMENTO PRIMERO-D; Y AL OESTE, CON EL APARTAMENTO PRIMERO-B. CUOTA: 0'76 POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 0793601VK4709D0029IM.

FIGURA INSCRITA A NOMBRE DE LA MERCANTIL APREMIADA, QUE LO ADQUIERE POR APORTACIÓN SEGÚN TÍTULO OBRANTE EN LA INSCRIPCIÓN 9º DE LA FINCA DESCRITA, QUE ES LA NÚMERO 18149 PERTENECIENTE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. 18 DE MADRID, AL TOMO 1250, LIBRO 329, FOLIO 216.

DÉBITOS: Por descubierto de Cuotas a la Seguridad Social correspondientes al Régimen General por los períodos abril / 2.008 a julio / 2.008, ascendentes a la cantidad total de 3.528,24 euros comprensiva de principal, recargo de apremio, intereses y costas devengados y 300,00 euros de costas e intereses presupuestados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

No siendo posible la notificación al deudor PAMAHOME 2005 S.L, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, procédase a requerirle para que en el plazo de OCHO DIAS a partir del siguiente a la publicación de esta edicto que se publicará en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, comparezcan ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, para ser notificados debidamente. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 103 Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamen-

to General de Recaudación de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasa.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 103 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Dª María José Moreno Arróniz, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en la calle Santa Juliana, núm. 11, C.P. 28039, de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye es esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSE MARIA FELIPE MARTINEZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 2.009, a las 10,00 horas en calle Agustín de Foxa núm. 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los que se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los condeudos, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuya caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

URBANA: NUMERO CUARENTA Y SEIS.- EN LA CALLE SILVINA NUMERO 26, EN MADRID, VIVIENDA EN LA PLANTA PRIMERA DEL PORTAL DOS, LETRA C, VIVIENDA TIPO TRES, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 72,70 METROS CUADRADOS. LINDA: DERECHA ENTRANDO, CON VIVIENDA DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL LETRA B; IZQUIERDA ENTRANDO, VIVIENDA DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL LETRA D; FRENTE, CON VIVIENDA DE SU MISMA PLANTA Y PORTALES LETRAS B Y D. HUECO DE ASCENSORES Y DESCANSILLO DE ACCESOS A VIVIENDAS Y FONDO, VUELO SOBRE RESTO DE LA FINCA SIN EDIFICAR. CONSTA DE HALL, PASILLO, COCINA, TENDEREDERO, SALÓN COMEDOR, DOS DORMITORIOS Y DOS BAÑOS. LLEVA COMO ANEJOS INSEPARABLES: TRASTERO NUMERO CUARENTA Y UNO, SITO EN EL SOTANO DE LOS EDIFICIOS EN LA CALLE SILVINA NUMEROS 26 Y 28 DE MADRID, CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 4,11 METROS CUADRADOS. LINDA: DERECHA ENTRANDO, CON TRASTERO NUMERO 40; IZQUIERDA ENTRANDO, CON EL TRASTERO NUMERO 42; FRENTE, PASILLO DE ACCESO ATRASERO Y FONDO, RESTO DEL EDIFICIO QUE DA A LA CALLE SILVINA. PLAZA DE GARAJE NUMERO 59 SITA EN LA CALLE SILVINA NUMERO 30 DE MADRID EN PLANTA SOTANO CON UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 20 METROS CUADRADOS. LINDA: DERECHA ENTRANDO, CON LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 60; IZQUIERDA ENTRANDO, CON RESTA DE LA FINCA QUE DA A LA CALLE INDUSA; FRENTE, ZONA DE ACCESO RODADO; Y FONDO, CON ANTIGUA TAPIA. CUOTA: LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS Y GASTOS DE 1,1083 POR CIENTO.

FIGURA INSCRITO A NOMBRE DEL APREMiado QUE LO ADQUIERE POR COMPRA SEGÚN TÍTULO OBRANTE EN LA INSCRIPCIÓN 4º DE LA FINCA DESCRITA, QUE ES LA NUMERO 7564 PERTENECIENTE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 41 DE MADRID, AL TOMO 1687 LIBRO 100.

IMPORTE DE TASACIÓN: 285.382,00 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:

HIPOTECA BANCO PASTOR S.A. 168.722,94 euros.

TIPO DE SUBASTA: 116.659,06.

Debido al valor del inmueble embargado, y para que sirva de notificación al deudor y terceros poseedores, en paradero desconocido, notifíquese el presente Anuncio mediante Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 enero. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995 de 6 de octubre BOE de fecha 24 de octubre), a los efectos de que sirva de notificación al deudor y a acreedores hipotecarios, así como al resto de interesados.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Dª María José Moreno Arróniz, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en la calle Santa Juliana, núm. 11, C.P. 28039, de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye es esta Unidad a mi cargo contra el deudor MARÍA CRUZ ORTIZ PEREA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2.009, a las 10,00 horas en calle Agustín de Foxa

núm. 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los que se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los dueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuya caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

URBANA: 1.- LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA, CON FACHADA A LA CALLE BARDALA, DEL EDIFICIO -EN CONSTRUCCIÓN- EN LA CALLE BARDALA, NÚMERO 31, DE MADRID. ES UN LOCAL DIÁFANO. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL TREINTA Y SEIS METROS Y VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, CON LA CALLE BARDALA; DERECHA ENTRANDO, CON ZONA COMUN DE APARCAMIENTO; POR LA IZQUIERDA, CON CASA NÚMERO 29 DE LA MISMA CALLE; Y POR EL FONDO, CON CASA COLINDANTE A LA CALLE LAS MOQUETAS. CUOTA: 16'58 POR CIENTO, REFERENCIA CATASTRAL: 0800103VK4800B0001FL.

ES OBJETO DE EMBARGO UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% DEL PLENO DOMINIO ADQUIRIDA POR LA APREMIADO POR COMPRA SEGÚN TÍTULO OBRANTE EN LA INSCRIPCIÓN 1º DE LA FINCA DESCRIPTA, QUE ES LA NÚMERO 14732 PERTENECIENTE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 18 DE LOS DE MADRID, AL TOMO 1092, LIBRO 213, FOLIO 79.

IMPORTE DE TASACIÓN: 50.003,00 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:

HIPOTECA CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA: 17.685,20 euros.

HIPOTECA IRISAN GESTIÓN HIPOTECARIA S.L.: 24.000,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 8.317,80 euros.

Debido al valor del inmueble embargado, y para que sirva de notificación al deudor y terceros poseedores, en paradero desconocido, notifíquese el presente Anuncio mediante Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 enero. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995 de 6 de octubre BOE de fecha 24 de octubre), a los efectos de que sirva de notificación al deudor y acreedores hipotecarios, así como al resto de interesados.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Dª María José Moreno Arróniz, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en la calle Santa Juliana, núm. 11, C.P. 28039, de Madrid.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye es esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOAQUÍN TORRES CÁCERES, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 20 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra él mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2.009, a las 10,00 horas en calle Agustín de Foxa núm. 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los que se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y a los dueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuya caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

URBANA: DIECINUEVE.- CHALET NUMERO DIECINUEVE, SITO EN ALCORCÓN, CON FRENTE Y ENTRADA POR LA CALLE DE LAS ENCINAS. TIENE UNA SUPERFICIE EN SOLAR DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Y CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE: PLANTA SÓTANO DISTRIBUIDA EN GARAJE, ASEO, SAUNA, GIMNASIO Y DESPENSA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE CINCUENTA METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; PLANTA BAJA QUE SE DISTRIBUYE EN RECIBIDOR, ASEO, COCINA Y SALÓN COMEDOR, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; PLANTA PRIMERA QUE SE DISTRIBUYE EN PASILLO, CUATRO DORMITORIOS Y DOS BAÑOS CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE CINCUENTAY SIETE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS; Y PLANTA BAJO CUBIERTA DIÁFANA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE TREINTA Y UN METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, QUE NO TIENE EL CARÁCTER DE PIEZA HABITABLE, Y POR LO TANTO, DEBERÁ DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE AL USO DE TRASTERO, NO PUDIENDO DEDICARSE A USO VIVIDEROS-ACTIVIDADES DE ESTANCIA, REPOSO O TRABAJO QUE REQUIERAN LA PERMANENCIA PROLONGADA DE PERSONAS-, NI ABRIRSE VENTANAS, LUCERNARIOS U OTRO TIPO SIMILAR DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SÍ A TRAVÉS DE UNA ESCALERA INTERIOR. LINDA: POR EL FRENTE, POR DONDE TIENE SU ACCESO, CON LA CALLE DE LAS ENCINAS; DERECHA ENTRAN-

DO, CON CHALET NÚMERO VEINTE; IZQUIERDA, CON CHALET NÚMERO DICECIOCHO; Y FONDO, CON CHALET NÚMERO DOCE. EL RESTO DE LA PARCELA NO EDIFICACIO SE DESTINA A JARDÍN PRIVADO, ARRIATES Y ZONA DE RAMPA DE ACCESO A VEHÍCULOS. FIGURA INSCRITO A NOMBRE DEL APREMIADO Y SU ESPOSA, DÓÑA MARÍA LOPEZ MARTÍN, QUIENES LA ADQUIEREN POR COMPRA SEGÚN TÍTULO OBRANTE EN LA INSCRIPCIÓN 6º DE LA FINCA DESCRIPTA, QUE ES LA NÚMERO 34.969 PERTENECIENTE AL REGISTRO NÚMERO 2 DE LOS DE ALCORCÓN, AL TOMO 1198, LIBRO 462, FOLIO 222.

IMPORTE DE TASACIÓN: 486.316,00 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:

HIPOTECA BANCO PASTOR S.A.: 205.817,07 euros.

TIPO DE SUBASTA: 280.498,93 euros.

Debido al valor del inmueble embargado, y para que sirva de notificación al deudor y en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en paradero desconocido, notifíquese el presente Anuncio mediante Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 enero. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/1995 de 6 de octubre BOE de fecha 24 de octubre), a los efectos de que sirva de notificación al deudor y acreedores hipotecarios, así como al resto de interesados.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Moreno Arróniz.

URE 28/30.

EDICTO.

MARÍA ROSARIO VÁZQUEZ PERIS, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en el Paseo de Arroyomolinos, 59 de Móstoles.

HACE SABER: Que en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de su cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del día 14) que modifica la anterior y por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del día 31) de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y que habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o a su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, ni en el domicilio declarado al efecto, ni en ninguno otro de los indagados, por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes:

DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

En cumplimiento de la Providencia de Apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la relación adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la URE solicitará a los colegios profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto anteriormente reproducido, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Aunque los interesados formulen recurso, el procedimiento de apremio no se suspendrá a menos que, simultáneamente, se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo, los intereses devengados y un 3 por 100 del principal como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Móstoles, a 23 de enero de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARÍA ROSARIO VÁZQUEZ PERIS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE-CODIGO CUENTA DE COTIZACION-NOMBRE-CONDICIÓN-NIF/NIE/CIF-DOMICILIO-CÓDIGO POSTAL-LOCALIDAD-PÉRÍODO DE LA DEUDA-IMPORTE DE LA DEUDA INCLUIDAS COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS-NÚMERO DE DOCUMENTO-NÚMERO DE FINCA EMBARGADA Y LOCALIDAD-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

28250700417093-28136809804-CARO POZON LUIS MIGUEL-APREMIADO-0075348467-CL HERMANOS PINZON 14-28937-MOSTOLES-05 2007 A 04 2008-15519,13 EUROS-283050108059863253-20289 DE MOSTOLES-REGISTRO MOSTOLES N-2.

28250700417093-28136809804-DE MENA RAMOS NURIZ-CONYUGE-008036487-B-CL HERMANOS PINZON 14-28937-MOSTOLES-05 2007 A 04 2008-15519,13 EUROS-283050108059863253-20289 DE MOSTOLES-REGISTRO MOSTOLES N-2.

28309400018223-28034907448-ALONSO GAITAN SATURNINO-CONYUGE-050137257V-CL CONSTITUCION 25-28600-NAVALCARNERO-01 1991 A 05 2006-89615,02 EUROS-283050107008516124-44958-44852/55-REGISTRO BENIDORM N-1.

283094000162006-280369760556-ELIO SAINZ DE VICUÑA VICTORIA-APREMIADA-050705109E-CT EL ALAMO KM 1,2-28600-NAVALCARNERO-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-SAINZ DE VICUÑA ICIAR-COTITULAR-050833268W-CT EL ALAMO KM 1,2-28600-NAVALCARNERO-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-ELIO SAINZ DE VICUÑA ISABEL-COTITULAR-005412903Z-CT EL ALAMO KM1,2-28600-NAVALCARNERO-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO BORJA-COTITULAR-072473951P-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO JAIME-COTITULAR-044151597F-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO BLANCA-COTITULAR-044153855M-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO ASUNCION-COTITULAR-034083836K-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-CONGREGACION SAGRADO CORAZON DE JESUS PROVINCIA DE ESPAÑA NORTE-CIF DESCONOCIDO-DOMICILIO DESCONOCIDO-01 1992 A 07 2007-49398,43 EUROS-283050108014954879-12267-12269-12277-12279-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-ELIO SAINZ DE VICUÑA ICIAR-COTITULAR-050833268W-CT EL ALAMO KM 1,2-28600-NAVALCARENRO-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-ELIO SAINZ DE VICUÑA ISABEL-COTITULAR-005412903Z-CT EL ALAMO KM 1,2-28600-NAVALCARNERO-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-ELIO SAINZ DE VICUÑA MARIA REYES-COTITULAR-054129045-CL BENIGNO GRANIZO 3-28224-POZUELO DE ALARCON-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO BORJA-COTITULAR-072473951P-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1995 A 06 2008-49398,43 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO JAIME-COTITULAR-044151597F-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO BLANCA-COTITULAR-044153855M-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-CONGREGACION SAGRADO CORAZON DE JESUS PROVINCIA DE ESPAÑA NORTE-CIF DESCONOCIDO-DOMICILIO DESCONOCIDO-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-RUIZ LOPETEDI MEAURIO ASUNCION-COTITULAR-034083836K-CL MARINA 3-20007-SAN SEBASTIAN-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000162006-280369760556-CONGREGACION SAGRADO CORAZON DE JESUS PROVINCIA DE ESPAÑA NORTE-CIF DESCONOCIDO-DOMICILIO DESCONOCIDO-01 1995 A 06 2008-48477,58 EUROS-283050109012743359-12283-12289-REGISTRO SAN SEBASTIAN N-2.

283094000185244-280239444692-MUÑOZ ORTIZ PEDRO RAMON-APREMIADO-050675730Z-CL SIMON HERNANDEZ 74-28937-MOSTOLES-06 2001 A 07 2008-28924,53 EUROS-2830501090202861-27/379 DE VENTAS DE SAN JULIAN-REGISTRO DE PUENTE DEL ARZOBISPO.

28309400405617-280352363810-CARRILLO GARCIA LUIS-APREMIADO-000392132M-CT AVILA 5-28680-SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-11 1995 A 01

2004-20856,36 EUROS-283050108060356741-8097 DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-REGISTRO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

28309600293416-280251493106-BRAVO CASTRO GUILLERMO-COTITULAR-050731408D-CL AMAPOLA 9-28680-SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-08 1997 A 04 2008-13394,91 EUROS-283050109001803880-15142 DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-REGISTRO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

28309600293416-280251493106-BRAVO CASTRO ANTONIO-COTITULAR-050726036L-CL AMAPOLA 9-SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-08 A 1997 A 04 2008-13394,91 EUROS-283050109001803880-15142 DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-REGISTRO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

28309600559356-280435840693-PEREZ GOMEZ NATALIA-APREMIADA-008942389N-CL CAMINO DE LEGANES 19-28937-MOSTOLES-11 2005 A 05 2006-88,75 EUROS-283050109012824191-3378 DE VILLAMANTA-REGISTRO NAVALCARNERO N-1.

28309800067138-280446502310-MOLINA CLEMENTE FRANCISCO JAVIER-APREMIADO-AV EJERCITO 33-28911-LEGANES-04 1997 A 12 2003-22930,66 EUROS-283050104045954652-17982 DE LEGANES-REGISTRO LEGANES N-2.

28309800067138-280446502310-MOLINA CLEMENTE NIEVES-COTITULAR-NIF DESCONOCIDO-AV LA UNIVERSIDAD 33-28912-LEGANES-04 1997 A 12 2003-22930,66 EUROS-283050104045954652-17982 DE LEGANES-REGISTRO LEGANES N-2.

28309800067138-280446502310-MOLINA CLEMENTE JOSE IGNACIO-COTITULAR-053423867L-CL AV LA UNIVERSIDAD 33-28912-LEGANES-04 1997 A 12 2003-27242,47 EUROS-283050107003986426-469,0 DE LEGANES-REGISTRO LEGANES N-2.

28309800067138-280446502310-MOLINA CLEMENTE JOSE IGNACIO-COTITULAR-053423867L-CL DESCONOCIDO-AV LA UNIVERSIDAD 33-28912-LEGANES-04 1997 A 05 2004-27242,47 EUROS-283050107003986426-469,0 DE LEGANES-REGISTRO LEGANES N-2.

28309800067138-280446502310-MOLINA CLEMENTE JOSE IGNACIO-COTITULAR-053423867L-CL DESCONOCIDO-AV LA UNIVERSIDAD 33-28912-LEGANES-04 1997 A 05 2004-27242,47 EUROS-283050107003986527-469,0 DE LEGANES-REGISTRO LEGANES N-2.

283000137839-281059325418-ADALID LIZANA CARMEN-APREMIADA-001802660N-PZ CORREDERA 28-28680-SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-01 2000 A 04 2008-25474,75 EUROS-283050108061047865-13993 DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-REGISTRO SAN MARTIN VALDEIGLESIAS.

283000158913-281112754937-HERNANDEZ HERRERA FRANCISCO-APREMIADO-050216420Z-PZ ROGER DE FLOR 5-28019-MADRID-11 2001 A 12 2005-14571,74 EUROS-283050109002392954-13961 DE VILLAVICIOSA DE ODON-REGISTRO POZUELO DE ALARCON N-2.

283000158913-281112754937-HERNANDEZ HERRERA FRANCISCO-APREMIADO-050216420Z-PZ ROGER DE FLOR 5-28019-MADRID-11 2001 A 12 2005-14608,66 EUROS-283050109003942126-3846 DE SEVILLA LANUEVA-REGISTRO NAVALCARNERO N-2.

283000158913-281112754937-HERNANDEZ HERRERA MARIA LUISA-COTITULAR-050216422S-CL ESPERANZA 7-28609-SEVILLA LA NUEVA-11 2001 A 12 2005-14608,66 EUROS-283050109003942126-3846 DE SEVILLA LA NUEVA-REGISTRO NAVALCARNERO N-2.

283000158913-281112754937-HERNANDEZ HERRERA IGNACIO-COTITULAR-050216421S-CL ESPERANZA 7-28609-SEVILLA LA NUEVA-11 2001 A 12 2005-14608,66 EUROS-283050109003942126-3846 DE SEVILLA LA NUEVA-REGISTRO NAVALCARNERO N-2.

283000158913-281112754937-HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO-COTITULAR-NIF DESCONOCIDO-CL ESPERANZA 7-28609-SEVILLA LA NUEVA-11 2001 A 12 2005-14608,66 EUROS-283050109003942126-3846 DE SEVILLA LA NUEVA-REGISTRO NAVALCARNERO N-2.

283000158913-281112754937-HERNANDEZ HERRERA NIETO MARIA LUIS-COTITULAR-005347048P-CL ESPERANZA 7-28609-SEVILLA LA NUEVA-11 2001 A 12 2005-14608,66 EUROS-283050109003942126-3846 DE SEVILLA LA NUEVA-REGISTRO NAVALCARNERO N-2.

283000158913-281112754937-HERNANDEZ HERRERA NIETO MARIA LUIS-COTITULAR-005347048P-CL ESTAMBUL 3-41007-SEVILLA-08 2003 A 01 2005-4335,92 EUROS-283050107012154937-8146 DE MOSTOLES-REGISTRO MOSTOLES N-1.

283004000077529-280335850164-MANZANO PARRA JOSE LUIS-APREMIADO-007390231D-CL MARCIAL LLORENTE 80-28966-PELAYOS DE LA PRESA-00 2005 A 02 2006-2760,20 EUROS-283050109018025415-12102 DE PLASENCIA-REGISTRO PLASENCIA.

283004000077529-280335850164-SIMON GARCIA MARIA LUISA-COTITULAR-007529617S-CL LUSITANIA 2-10600-PLASENCIA-06 2005 A 02 2006-2760,20 EUROS-283050109018025415-12102 DE PLASENCIA-REGISTRO DE PLASENCIA.

283004000077529-280335850164-MANZANO PARRA MANUEL-COTITULAR-007423311S-CL ENRIQUE EGEA 10-10600-PORTEZUELO-06 2005 A 02 2006-2760,20 EUROS-283050109018025415-12102 DE PLASENCIA-REGISTRO PLASENCIA.

28300600062126-28148979058-ASTURIAS ARIDOS HORMIGONES Y TRANSPORTES SL-APREMIADA-0B84004977-P.I. SAN MILLAN NAVE 8-28950-MORALEJA DE MEDIO-06 2007 A 08 2008-23772,23 EUROS-283050109021053633-12162 DE FUENLABRADA-REGISTRO FUENLABRADA N-3.

28300700155012-281112740343-TORRE ALBACETE MARIA LUISA-COTITULAR-001105796W-CL GORRIONES 8-28971-GRINON-11 2007 A 02 2008-1139,67 EUROS-28305010901525412-12048 DEGRINON-REGISTRO DE FUENLABRADA N-1.

28300800029949-281100958727-GONZALEZ CIA SILVIA-APREMIADA-053139267K-CL OLMO 18-28971-GRINON-06 2007 A 12 2007-1253,47 EUROS-283050108052250773-4802 DE MARBELLA-REGISTRO MARBELLA N-2.

28300800035710-190015703477-SINERIZ LOPEZ CONSTANTINO-COTITULAR-011832768G-CL ZARZAL 9-28620-ALDEA DEL FRESNO-05 2007 A 02 2008-1563,79 EUROS-28305010805625215-16558 DE TORREVIEJA-REGISTRO TORREVIEJA N-3.

28300800084513-281064469246-VAZQUEZ TEJERO SERGIO-APREMIADO-002262812A-CL COLON 14-28680-SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-08 2007 A 01 2008-1339,24 EUROS-283050108052254615-10732 DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS-REGISTRO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

28300800087846-280191564987-REDONDO OJO MARINA-APREMIADA-051441657H-CL PORTUGAL 3-28943-FUENLABRADA-09 2007 A 11 2007-1051,01 EUROS-28305010901525917-5898 DE FUENLABRADA-REGISTRO FUENLABRADA N-3.

28300800173227-28152656772-TRANSPORTES DRECO SL-APREMIADA-0B84249549-CL NAVALCARNERO 47-28939-ARROYOMOLINOS-12 2007 A 06 2008-2060,83 EUROS-283050109019484253-5211 DE ARROYOMOLINOS-REGISTRO NAVALCARNERO N-1.

28300800173227-28152656772-TRANSPORTES DRECO SL-APREMIADA-B84249549-CL NAVALCARNERO 47-28939-ARROYOMOLINOS-12 2007 A 06 2008-2060,83 EUROS-283050109019484152-5212 DE ARROYOMOLINOS-REGISTRO NAVALCARNERO N-1.

28300900015125-281147645332-PARADA BAUTISTA EDGAR EFREN-APREMIA-DO-X04633725F-CL SEGOVIA 109-28630-VILLA DEL PRADO-05 2008 A 08 2008-1620,38 EUROS-283050109019485970-7854 DE VILLA DEL PRADO-REGISTRO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

28300900015125-281147645332-FLOREZ AVILA DAMARIS-CONYUGE-X06320813E-CL SEGOVIA 109-28630-VILLA DEL PRADO-05 2008 A 08 2008-1620,38 EUROS-283050109019485970-7854 DE VILLA DEL PRADO-REGISTRO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

28300900020781-281137847625-CHIGUANO AMAGUAÑA ISABEL-X04468557W-CL ALEJANDRO PERIS BARRIO 6-28630-VILLA DEL PRADO-06 2008 A 08 2008-1021,02 EUROS-283050109019486172-2503 DE VILLA DEL PRADO-REGISTRO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, con dependencias en paseo de Arroyomolinos 59 de esa localidad.

Hace saber: En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora MARIA CARMEN PEREZ GALLEG, con numero de identificación fiscal 70026386B, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédese a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente edicto.

Tipo de finca: Urbana.

Descripción de la finca: Vivienda (VPO: No) Localización: Otros pp6/1 XIXO Bloque I, Planta 18, puerta B. Situación: Miragolf Playa. Número de orden: 55. Cuota cero enteros, ocho mil trescientas noventa y una diezmilésimas por ciento. Referencia catastral: 8599604YH4689N0055KD. Parcela: superficies: construida: ochenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, superficie útil: sesenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados. Linderos: frente: Pasillo de planta derecha, vivienda letra A izquierda, vivienda letra C fondo, proyección vertical a zona común edificio vivienda. Existe una servidumbre a favor de Iberdrola.

Embargada el 25% del pleno dominio con carácter privativo.

Datos registrales: Finca 44958 del municipio de Benidorm inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm Nº 1 al Tomo 1001, Libro 609, Folio 13.

Importe de la tasación: 153713,71 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: BANKINTER Carga: Hipoteca Importe: 153713,71 euros.

Tipo de subasta: 38801,16 euros.

Titulares: MARIA CARMEN PEREZ GALLEG, MARIA CARMEN ALONSO PEREZ, NOELIA ALONSO PEREZ, MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ, JOSE LUIS BLANCO MAROTO, JUAN JOSE FERNANDEZ BARDERA.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conduceños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 2 de junio de 2009.-La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, con dependencias en paseo de Arroyomolinos 59 de esa localidad.

Hace saber: En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora MARIA CARMEN PEREZ GALLEG, con numero de identificación fiscal 70026386B, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédese a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente Edicto.

Tipo de finca: Urbana.

Descripción de la finca: Aparcamiento 26 (VPO: No) Localización: Otros PP/61 XIXO Bloque I, Planta sótano. Situación: Miragolf Playa. Referencia catastral: No consta. Parcela: Aparcamiento. Existe una servidumbre a favor de Iberdrola.

Embargada el 25% del pleno dominio con carácter privativo.

Datos registrales: Finca 44852/54 del municipio de Benidorm inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm Nº 1 al Tomo 986, Libro 594, Folio 124.

Importe de la tasación: 4678,00 euros.

Tipo de subasta: 4678,00 euros.

Titulares: MARIA CARMEN PEREZ GALLEG, MARIA CARMEN ALONSO PEREZ, NOELIA ALONSO PEREZ, MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ, JOSE LUIS BLANCO MAROTO, JUAN JOSE FERNANDEZ BARDERA.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conduceños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 2 de junio de 2009.-La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, con dependencias en paseo de Arroyomolinos 59 de esa localidad.

Hace saber: En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora MARIA CARMEN PEREZ GALLEG, con numero de identificación fiscal 70026386B, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente Edicto.

Tipo de finca: Urbana.

Descripción de la finca: Trastero 29 bis (VPO: No) Localización: Otros PP/61 XIXO Bloque I, Planta sótano. Situación: Miragolf Playa. Referencia catastral: No consta. Parcela: Aparcamiento. Existe una servidumbre a favor de Iberdrola.

Embargada el 25% del pleno dominio con carácter privativo.

Datos registrales: Finca 44852/55 del municipio de Benidorm inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm Nº 1 al Tomo 1001, Libro 609, Folio 13.

Importe de la tasación: 1501,00 euros.

Tipo de subasta: 1501,00 euros.

Titulares: MARIA CARMEN PEREZ GALLEG, MARIA CARMEN ALONSO PEREZ, NOELIA ALONSO PEREZ, MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ, JOSE LUIS BLANCO MAROTO, JUAN JOSE FERNANDEZ BARDERA.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los conduceños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 2 de junio de 2009.-La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris. PROVINCIAS.

PROVINCIA 11 CADIZ.

Dirección Provincial de Cádiz.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR RESULTAR ILOCALIZABLE A D. FRANCISCO BORJA GOIZCUETA SÁENZ (NIF.: 5391543K) POR RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN DE DEUDA.

Visto el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra "MASAGSH DEL SUR, S.L." con el Código de Cuenta de Cotización 11107722200 por débitos al Sistema de la Seguridad Social, ha sido incoado el correspondiente expediente para declarar la responsabilidad solidaria de su administrador por las deudas de Seguridad Social generadas por la citada mercantil.

HECHOS.

PRIMERO.- En esta Dirección Provincial se sigue procedimiento administrativo de apremio nº 11/03/08/00116529 contra la empresa "MASAGSH DEL SUR, S.L." (B-11757887) por débitos al Sistema de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Mediante escritura otorgada, con fecha 03/04/2003, en Jerez de la Fra. ante el Notario D. Antonio Rosado Quiros con número 848 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz el 09/05/2003, D. Gonzalo Goizueta Sáenz de Heredia, D. Francisco José Gómez Pérez, D. Gonzalo Goizueta Galbete, Dª. María Emilia Sáenz de Heredia Despujol, D. Francisco de Borja Goizueta Sáenz de Heredia y D. Alfredo Goizueta Sáenz de Heredia fundan y constituyen la Sociedad denominada "MASAGSH DEL SUR, S.L.", siendo su objeto social: Salones e Institutos de belleza y gabinetes de estéticas. El domicilio queda fijado en Jerez de la Fra., calle Zaragoza, edificio Aladro, local 18. Su capital, enteramente suscrito y desembolsado por los socios fundadores es de 3012,00 euros dividido en 3.012 participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de 1,00 euros.. La administración de la Sociedad se organiza a través de un Consejo de Administración nombrándose a los siguientes cargos:

Presidente: D. Gonzalo Goizueta Saenz de Heredia.

Secretario: D. Francisco de Borja Goizueta Saenz de Heredia (NIF: 5.391.543-K).

Vocales: D. Gonzalo Goizueta Galbete, Dª. María Emilia Saenz de Heredia Despujol, D. Francisco José Gómez Pérez y D. Alfredo Goizueta Saenz De Heredia.

Según consta en la documentación proporcionada por el Registro Mercantil, se han depositado las cuentas anuales hasta el ejercicio 2007; No se han legalizado los Libros de Comercio, ni se han realizado más publicaciones y anuncios de convocatorias o acuerdos relativos a la sociedad en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

TERCERO.- Dicha empresa promovió su inscripción en la Seguridad Social en la provincia de Cádiz, asignándole el Código de Cuenta de Cotización Principal nº 11107722200, con fecha de alta 01/07/2003, siendo baja en la Seguridad Social con fecha 13/10/2007.

CUARTO.- La Sociedad "MASAGSH DEL SUR, S.L." ha generado deudas con la Seguridad Social en el período comprendido desde el 06/2007 hasta 11/2007, ambos inclusive, por un importe total al día de la fecha de 1.869,12 euros, sin que en el curso del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, la empresa, a requerimiento de esta Dirección Provincial, haya facilitado información sobre los posibles bienes y derechos de los que la misma sea titular (artº 89 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social), y sin que se hayan encontrado bienes objeto de embargo que puedan satisfacer la totalidad de la deuda contraída.

Según se ha indicado anteriormente la empresa ha presentado sus cuentas anuales en el Registro Mercantil hasta el ejercicio 2007, no existiendo inscripciones posteriores de aumento del capital social, ni de liquidación o disolución de la empresa por las deudas generadas. (Art. 78 y 104 y ss. de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. B.O.E. de 24-03-95).

QUINTO.- Mediante escrito con registro de salida nº 26704 de 15/12/2008, recibido con fecha 11/2/2009, esta Dirección Provincial cumplió con el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (en adelante RGRSS.). Al mencionado trámite D. Francisco De Borja Goizueta Saénz De Heredia no presentó escrito alguno de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- Esta Dirección Provincial es competente para adoptar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio.

Este supuesto de responsabilidad solidaria previsto en la norma citada tiene su aplicación en la exigibilidad de las deudas por falta de cotización al sistema de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto que indica que son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar "...los que resulten responsables solidarios...por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social... Dha responsabilidad solidaria... se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo". En el mismo sentido se expresa el artículo 12.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

II.- Por otra parte, la presente reclamación de deuda se emite en base a lo establecido en el artículo 30.2.a) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS.), en su redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social.

III.- Del análisis del expediente, así como de los datos obrantes en el mismo y de acuerdo con los antecedentes de hecho descritos en la presente resolución se observa que, ha existido una reducción del patrimonio contable de la empresa a menos de la mitad del capital social (Art. 104.e de la Ley 2/95 de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo. (B.O.E. 24-03.95)), dado que el importe del capital social asciende a 3.012,00 euros y las deudas contraídas con esta Dirección Provincial de la Seguridad Social representan un importe de 1.869,12 euros, sin que conste inscripción alguna en el Registro Mercantil del aumento del capital social en cantidad suficiente, circunstancia que según lo establecido en el art. 78.2 de la precitada Ley 2/95, hubiera debido ser inscrita en el Registro Mercantil.

Durante el año 2007 la empresa acumuló deudas con la Seguridad Social que superaban la mitad del capital social sin que se hubiesen efectuado actuaciones dirigidas a disolver la sociedad. Los administradores como órganos sociales que asumen las funciones de dirección y gestión de la empresa son y deben ser conocedores de la situación económica de la misma en todo momento, tanto por razones legales (artículo 61 de la LSRL), dada la necesaria diligencia que un ordenado empresario debe desplegar en el ejercicio de su cargo, y porque dicho ejercicio determina, en gran medida, la referida situación económica de la empresa.

El artículo 104 de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24) en adelante, LSRL., establece que las mismas se disolverán: "(....) e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal". El administrador de la sociedad está obligado, según el art. 105.1 de la ley referida, a convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte el acuerdo de disolución de la empresa. Si el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado, el administrador está igualmente obligado a solicitar la disolución judicial (art.105.4). Esta solicitud deberá formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiere adoptado. El incumplimiento de este mandato legal determina la responsabilidad solidaria por todas las deudas sociales, conforme lo dispuesto en el artículo 105, puntos 1 y 5, de la mencionada LSRL.

IV.- El artículo 104.1 en su apartado c) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada antes citada dice que se disolverán "c. Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento". A este respecto hay que indicar que la sociedad ha presentado sus cuentas anuales hasta el ejercicio 2007, no consta inscrita la declaración de suspensión de pagos, quiebra o concurso, ni tampoco se ha inscrito la disolución o liquidación de la misma. La empresa quedó sin trabajadores con fecha 13/10/2007. Todos estos hechos son indicativos de un cese en la actividad social que trae como consecuencia una desaparición fáctica de la empresa y, por tanto, la imposibilidad de cumplimiento del objeto social. Ante la notoriedad de desaparición fáctica de la sociedad del tráfico mercantil, el administrador no ha procedido a cumplir las exigencias legales de disolución o liquidación. La falta de cumplimiento de esta exigencia comporta la responsabilidad solidaria de la deuda de la empresa de acuerdo con el artículo 105 de la LSRL.

V.- De acuerdo con el artículo 13.3 del ya citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, la responsabilidad solidaria alcanzará tanto a la deuda como, en su caso, a los recargos e intereses y a las costas del procedimiento de apremios impagados.

VI.- A tenor de lo anteriormente expuesto, cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o mortis causa respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabi-

lidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento. (Artículo 12.2 del RGRSS.). Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito. (Artículo 13.1 del RGRSS.).

En consecuencia esta Dirección Provincial.

RESUELVE:

a) Declarar a D. Francisco de Borja Goizueta Saenz De Heredia, responsable solidario de las deudas contraídas y que contraiga con la Seguridad Social la empresa "MASAGSH DEL SUR, S.L."

b) Reclamar al declarado responsable por este mismo acto la cantidad de 1869,12 Euros a que asciende la deuda recogida en los documentos cuyos números van del 11/09/145148 27 al 11/09/145151-30.

La presente reclamación de deuda deberá hacerse efectiva en período voluntario en los plazos siguientes: si es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior (de conformidad con lo establecido en el artº 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley General de La Seguridad Social, según redacción de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social, e ingresada en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación, se iniciará automáticamente la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del RGRSS.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del documento al que se refiere el descubierto reclamado, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución por la que se acuerda la declaración administrativa de responsabilidad, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida con aval suficiente, o proceda a la consignación del importe de la deuda exigible, incluidos los recargos, intereses y las costas del procedimiento a disposición de la Tesorería General en la forma prevista en el art. 46.2 del RGRSS.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo se entenderá desestimado, según dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Subdirector Provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, Diego Sánchez Calderón.
PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la Resolución de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXpte. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.

1307030 Madrid Raúl Alabarce Martín Resolución de Derivación Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Custom Entertainment, S.L.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. De 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 04 de junio de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXpte. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.

1309044 Madrid María Pilar Cabanillas López Trámite Audiencia de Derivación Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Kartome Textil, S.L.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la Resolución de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXpte. LOCALIDAD. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP.

13009022 Madrid Jufisaga, S.L. Resolución de Derivación Responsabilidad Solidaria de Embargo de Salarios del trabajador Juan Celso Alabarce Martín.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO en la instrucción del expediente administrativo incoado por Derivación de Responsabilidad Solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo junio 2004 a febrero de 2008.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados, que luego se relacionan, por desconocer su domicilio, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), a notificar a los mismos las resoluciones adoptadas en los expedientes de referencia, mediante inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Dña. Juana, 1, de Segovia.

NÚM EXPT: 40/98/08.

DEUDORES SOLIDARIOS: STUDIOS DOLLAR HIGHWAY S.L.

DEUDOR INICIAL: SEGOVIANA DE PINTURAS S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), disponen de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrán examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estimen pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el órgano que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia, a 5 de junio de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, José Luís Pérez Herranz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la apertura de TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO en la instrucción del expediente administrativo incoado por Derivación de Responsabilidad Solidaria, que se indica más abajo, correspondiente al periodo marzo 2004 hasta diciembre de 2008.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados, que luego se relacionan, por desconocer su domicilio, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), a notificar a los mismos las resoluciones adoptadas en los expedientes de referencia, mediante inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Dña. Juana, 1, de Segovia.

NÚM EXPT: 40/26/09.

DEUDORES SOLIDARIOS: Víctor Manuel Rodríguez García.

DEUDOR INICIAL: Hostelera y Restauradora Real Uno S.L.

Se comunica a los interesados que antes de la expedición de las correspondientes reclamaciones de deuda, y en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), disponen de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual podrán examinar el expediente, formular alegaciones y aportar los documentos y justificantes que estimen pertinentes y que serán tenidos en cuenta por el órgano que haya de efectuar, si procediere, las reclamaciones de deuda mencionadas.

Segovia, a 08 de June de 2009.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, José Luis Pérez Herranz.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.

C/ Viuda de Epalza, 3 - 48005 BILBAO.

Teléfono: 94 479 51 61 - Fax.: 94 479 51 65.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE DC L CCC/NAF NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DOMICILIO CPOSTAL MUNICIPIO PROCEDIMIENTO.

4801081114 77 I 28163104278 INTERMEDIACION DE SEGUROS AGRARIOS CL ALCALA 117 28009 MADRID EMBARGO DCHOS. ECONOMICOS.

4801081114 77 I B84514363 ELPA FORMACION, S.L. CL ALFONSO XI 3 28014 MADRID EMBARGO DCHOS. ECONOMICOS.

Bilbao, 5 de junio de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN ANTONIO LOPEZ.

PROVINCIA 50 ZARAGOZA.

U.R.E. Nº 4.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 50/04 sita en la calle Gran Vía 22 de Zaragoza, teléfono 976218899, fax 976158501, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza.-El recaudador ejecutivo, Fernando Fíat Pellejero.

Notificación de embargo de bienes inmuebles, número de documento 500450109003337260, a Dña. Isabel Moreno Gómez con domicilio en c/ Empalmador, 12 28230 Las Rozas, Madrid, con c.c.c. 50110752088.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Plaza de Garaje y trastero en el complejo denominado "Parque Residencial Mojácar" nº 33 y nº 15 respectivamente, en el término de Mojácar, finca 17.556 inscrita en el tomo 1026 nº de libro 182, folio 70.

(01/2.036/09)